



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE GUARDIA  
POR VENCIMIENTO DE PLAZO**

**CONSTANCIA.** En el municipio de Querétaro, Querétaro, siendo las cero horas con cinco minutos del día diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, hago constar que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; 86, fracciones IV y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 101 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 04, con cabecera en Querétaro, cubrió una guardia hasta las veinticuatro horas del día uno de mayo del año en curso, derivado del vencimiento para interponer medio de impugnación respecto del acuerdo aprobado en la sesión extraordinaria de fecha veintisiete de abril del año en curso, emitida por este Consejo, por lo que se hace constar que no se recibió ningún escrito o medio de impugnación, relacionado. Lo anterior, se asienta para los fines y efectos legales a los que haya lugar. **DOY FE.** -----

**Lcda. Karla Fabiola Coreas García**

Secretaría Técnica del Consejo Distrital 04.



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Distrital 4  
Querétaro